propia de este municipio, y la redacción de las condiciones, fijando tambien el precio ó tipo para la licitación, asi como tambien para el desban del Matadero.

Con tanto terminó la sesion y firman la presente acta los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Mariano Moñoz

José Mª de Murua

Jorge Artache

Luis Uncetа

Felix Arcarate Ascasua

Joaquin Unzueta

Jose Antº Sarasola

Ramon Iriarra

Sabas Alberdi

El Secretario
J. Ramuno de Uyarvide

En la villa de Vergara, á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, previa convocatoria en forma, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. José Mª. de Murua se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales al márgen anotados y del infraescrito Secretario, para celebrar la sesión ordinaria q. no pudo tener lugar el Jueves 29 del actual por no haberse reunido número suficiente de Concejales.

D. José Mª. de Murua.
" Luis Uncetа. 2
" Felix Arcarate ascasua. 3
" Esteban Unamuno.
" José Antº. Sarasola. 4
" Ramon Iriarra. 5
" Sabas Alberdi. 6

Leido el oficio de convocatoria para esta sesión, y visto lo que

establece el artº. 104 de la ley municipal, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Desban del Matadero. ——— Dióse lectura á la instancia de D. Ramon Arocena, de fecha 29 del actual, referente al asunto del desban del matadero de esta villa, y en su vista se acordó quede sobre la mesa para estudiarlo, uniendo el mismo al expediente de su razón.

Bombero. ——— Toda vez que el bombero D. Juan Mª. Muguerza ha manifestado que no puede continuar en el cargo del manejo de la bomba contra incendios, se acuerda que en su sustitución sea D. José Joaquin Raymond, de esta vecindad, haciéndole saber este nombramiento á los efectos conducentes.

Pobre. ——— Habiéndose averiguado que José Joaquin Arrieta de esta vecindad es pobre para los efectos del Reglamento sanitario de los pueblos, como lo ha solicitado por su instancia de 3 del actual, se acordó incluir en la lista de su razón para la asistencia facultativa gratuita, poniendo en conocimiento de los facultativos titulares y del público en general.

Extracto. ——— Enterado este Ayuntamiento del extracto de las sesiones del mismo celebradas en Febrero último, se acuerda aprobarlo y remitir al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Prófugo. ——— La Corporación municipal se enteró por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la ausencia del moro José Astelarra y Zabaleta, hijo de Leandro y Marcelina, nº. 45 del alistamiento de este año, que, citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la declaración y clasificación de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. En el expediente general del reemplazo de este año resulta: Que ni José Astelarra ni su padre D. Leandro se presentaron al acto del alistamiento de moros ni á su rectificación, sin embargo de haber sido citado en debida forma para exponer lo que creyera procedente en este asunto.

Vistos los resultados del expediente que nos ocupa, y lo que ha expuesto D. Leandro Astelarra, padre del moro ya nombrado en su escrito de 20 del actual y certificación del Sr. Cónsul de la República Argentina de 23, presentada el 25 del mismo; y teniendo presente, que la condición de extrangero, aun siendo cierta y estando bien probada documentalmente ó en su defecto por testigos, debió alegarse ántes de que se ultimára el alistamiento; que teniendo los hijos la nacionalidad de sus padres mientras estén ó permanecan bajo la patria potestad, segun el artº. 18 del Código civil, seria menester que D. Leandro Astelarra hubiese perdido la nacionalidad española; cosa que no se ha acreditado, ó que su hijo José se encontrára emancipado, lo que tampoco sucede, para

ALCALDIA DE LA VILLA DE ERGOIRA

para que este pudiera considerarse libre del servicio de las armas en España; y que España y la República Argentina tienen convenido (artº. 7º del Tratado de 21 de Setiembre de 1863), en que para determinar la nacionalidad de españoles y argentinos, se han de observar en cada país las disposiciones consignadas en la Constitución y las leyes del mismo, y siguen las españolas José Astelarra y Zabaleta es súbdito español y no argentino.

Y en virtud de estas consideraciones, el Ayuntamiento acuerda declarar prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo nº. 46 José Astelarra Zabaleta, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción, anunciando por Boletin oficial; y se declara que no aparece indicio alguno para presumir complicidad en este asunto, por la situación especial en que se encuentra este mozo y su padre por la divergencia de pareceres sobre la nacionalidad del repetido mozo José.

Hasta el 28 de Junio.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la ausencia del mozo Ramon Friarte y Macaraga, hijo de Bernardino y Casilda, nº. 38 del alistamiento de este año, que, citado en forma legal, no compareció por sí, ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Pero en este expediente el padre D. Bernardino en su declaración manifestó, que su hijo estaba últimamente en Iquique (Chile) y que por avisos suyos en la actualidad estaba en camino para esta Península y presentarse á las autoridades competentes, y en el mismo expediente, pidiendo se suspenda la declaración de prófugo, exhibe y deja en él carta de su referido hijo, fechada en Iquique en 26 de Enero último con su correspondiente sobre, en la cual comunica que sale en buque de vela en 1º. de Febrero directamente á Liberpool para venirse á Bilbao y á Vergara y que no se le escriba mas, pues que aquí coversarán.

En vista de dichas razones, y la manifestación terminante de presentarse á cumplir los deberes del servicio militar hecha por su padre, el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Síndico; acuerda suspender la declaración de prófugo del referido mozo Ramon Friarte y Macaraga hasta la sesión del 28 de Junio próximo venidero, en la cual se fallará como corresponda sin ulterior prórroga.

Prófugo.

Dióse cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la ausencia del soldado condicional mozo nº. 23 del alistamiento del año de 1893 Silvestre Arrinabarreta y Zaldivia, hijo de Felix y Micaela, que, citado en forma legal no compareció al acto de la revisión de la excepción otorgada en concepto de hijo único de padre sexagenario y pobre, no obstante

habérsele concedido término á petición de su padre hasta el 18, tercer domingo del presente mes, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias que preceden, y el dictámen del Regidor Síndico y la alegación de su padre; teniendo presente lo que disponen los artº. 89 y siguientes de la ley de reclutamiento vigente, el Ayuntamiento acuerda declarar prófugo para todos los efectos legales al referido mozo y soldado condicional Silvestre Arizmendarreta y Valdivia, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca y captura y conducción, anunciando por Boletín Oficial.

Clases obreras. ——— Se leyó la circular nº. 16 de la Comisión provincial de 20 de este mes, trasladando el telegrama que el Sr. Ministro de la Gobernación dirige al Sr. Gobernador civil de la Provincia, relativo al estado aflictivo de las clases obreras en varias provincias de España, y recomendando facilitar ciertos datos que cita é interesa el Sr. Ministro; y en su vista se acordó facilitar á la posible brevedad los datos que sobre este mismo asunto se remitieron al Sr. Gobernador en 15 del presente mes.

Relojero. ——— Quedó enterado el Ayuntamiento y se hizo constar en acta la aceptación del cargo del reloj de la villa, comunicada por D. Agustín Gallastegui por su escrito de 28 del corriente.

Obras. ——— Se dispuso quede sobre la mesa á estudio hasta otra sesión la instancia que, por encargo de la Sociedad "Echaide y Compañía" dirige D. Cipriano Arteche, Arquitecto de esta vecindad, solicitando se le conceda autorización para atravesar con sus obras el camino de Cotabia, paseo del Cementerio y el de Zumaya.

San Marcial ——— También se acordó dar encargo al Maestro de Obras D. Fernando Zumarraga para que vea las obras necesarias para la reparación que requiere la popular ermita de San Marcial de esta villa, presentando un presupuesto de las mismas que considere necesarias.

Unamuno. ——— El Concejal Sr. Unamuno puso en conocimiento de esta Corporación que en un terreno concejil que hay sobre el caserio de Arane ganeua planto el mismo hace treinta años varios árboles, sin que en ese tiempo haya habido reclamación alguna, como lo podrá comprobar por medio de testigos; y como quiera que D. Bernabe Aguirre trata de ocuparlo, alegando que pertenece á un terreno colindante de su propiedad, lo participa al Ayuntamiento por si cree conveniente estudiar el asunto en defensa de los intereses que le están confiados.

Y en su vista acuérdase quede sobre la mesa para resolverlo en otra sesión cuando se adquieran las noticias y antecedentes de este asunto.

Cuentas á la Comisión ——— Pasaron á la Comisión de Hacienda las siguientes cuentas; una de

D. Fernando Zumarraga de trabajos hechos en el Surgado; Otra de Fermin Mendizabal de trabajos ejecutados en reparación de efectos y moviliario del Ayuntamiento otra del mismo Mendizabal de un ataud para un pobre de la Casa de Beneficencia; otra de D. José I. Raymond de quinques nuevos y reparación de faroles y cristales del alumbrado público; otra de D. Cesareo Múgica de los operarios que han trabajado en la reparación de caminos vecinales; otra de D. Eustaquio Aguirreolea por un rótulo para la plaza; y otra de D. Esteban Olranga, importe de grasa para la bomba contra incendios.

Secretaría. ——— Se presentó la cuenta importante 175 pesetas, de gastos ocasionados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el 3er. trimestre del corriente año económico, y encontrándola bien razonada se dispuso su pago.

Música. ——— Segun costumbre establecida se acordó dar 40 pesetas de gratificación á la banda de música de esta villa por la asistencia á las procesiones y demas funciones de la Semana Santa.

Remates ——— Se dispuso que la Comisión de Abastos de este Ayuntamiento se ocupe en estudiar y proponga el medio de recaudar los arbitrios de líquidos y carnes de esta villa para el próximo año económico de 1894-95, y en su caso redactar las condiciones de su razón.

Barrendero 2º. ——— Se dió cuenta de que el barrendero auxiliar Domingo Argarate se retira de su obligación antes del medio dia, sin que vuelva desde esa hora á su faena la mayor parte de los dias; y en su vista se acordó amonestarle, á fin de que se dedique con asiduidad y celo en el cumplimiento de su deber.

——— Con tanto terminó la sesión y firman esta acta los Sres. Concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Mª de Múrua — Luis Vneta

Felix Ricardo Arcaute — Jose Antº Saracola

Ramon Zarra

Saturnino Olaverri — El Secretario. Ramiro de Oyanide